

En la Villa de Escribara a treynta y tres
de Diciembre de mill Setecientos y nueve
año = Antem El Escrivano y testigos Pare
cio Don Juan de Segura Jefe de los Capellanes
del Hospital nuevo desta Villa y administra
don de el y todas sus Rentas y Comenda
dizo que da ba y dio Carta de Pago en to
da forma a Don Juan Jand de Inzua
y Sauegui Vecino de la Villa de Escribara y
Patron Unico del dho Hospital y sus pias me
morias dicen Ducados de vellon losquales
Confiesa con Dho tra toso que a tenido
los estando en el Cuidado Gobierno
y administracion del dho Hospital y to
das sus Rentas y cosas con paxa y hacer
la provision necesaria para dar les el
Quinto a Consueto a los Pobres que
a el se acosten y porque por el tra toso de todo



J
Quando se le esta señalado de dar dho
Cien Ducados en cada un año y que
Por esa Razon apercibido y lobado de la
Ventas de dho hospital que para mayor
abundamiento. Venuncias las leyes de supru
cta. mal engand exorcion del dho lo y de
mas del caso y se obligo Con su persona y bi
enes Presentes y futuros de no tomar
apetida otras en su Razon cosa alguna al
dho Patron ni a otro alguno y si lo pidiere
exequiere en sea oydo en Juicio ni fuera
del y asi lo otorgo siendo Presentes por
testigos Juan de Belategui y Ignacio de
Orta y Juan Antonio de Belategui ve
zinos y residentes en dha Villa el otorgan
te y oyeses y doy fee Conosco firmo y que
Es tal capellan y administrador. Tu
desegura = Antem. Juan. Ant.º Gonz.
de Mend.
Yo el Rey en el del Reyno sena Presente

1.º
8
17
0

Les adieu de mi se hure merz von Tenfee²
 dicto Signe främe
 Johann, ~~de~~ de Kadar
 Sam Anth, Son, de Merz

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]



Año de 1509

Carta de Pago a favor del orpe
del mero de beta lita

Argado

Por Dⁿ Juan de Segura de
Cien Ducados de la renta de la
Admⁿistracion de este año

Son 1100 R

[Faint, illegible handwritten notes and signatures on the left page, possibly including a list of names or a ledger entry.]